

Tema 13. Encofrados. Cimbras. Etc. Medidas a realizar en obras de hormigón. Dosificaciones más usuales. Colocación de armaduras. Organización del trabajo y condiciones de seguridad.

Tema 14. Tipos de apuntalamientos, codales y apeos más utilizados. Organización del trabajo. Condiciones de seguridad.

Tema 15. Obras de fábrica. Muros y pilares. Tipos de cuadrillas necesarias. Cómo organizar su elaboración. Errores en el aparejo. Condiciones de seguridad.

Tema 16. Andamios y medios auxiliares. Tipos. Condiciones de seguridad. Idoneidad de cada tipo según la obra.

Tema 17. Estructuras metálicas elementales. Ejecución. Modos de comprobar y ejecutar las soldaduras. La imprimación. Condiciones adversas para su ejecución.

Tema 18. Escaleras. Sus tipos. Replanteo y trazado en obra. La cabezada.

Tema 19. Yesos, enfoscados y revocos. Útiles y herramientas. Organización del personal necesario. Condiciones de seguridad.

Tema 20. Paramentos de distribución interior. Falsos techos, herramientas. Su replanteo. Sus tipos.

Tema 21. Cubiertas más usuales. Su construcción y trazado. Sus defectos. Condiciones de protección y seguridad.

Tema 22. Chapados, alicatados y solados. Materiales a utilizar. Tipos, herramientas y útiles necesarios. Organización de la obra. Condiciones de seguridad.

Tema 23. La instalación eléctrica. Sus partes. Su ejecución. Red de baja tensión. Alumbrado exterior e interior. Precauciones a adoptar. Medidas de protección y seguridad.

Tema 24. Tipos de pintura según su soporte y sus tipos de aplicación. Condiciones de protección e higiene. Herramientas y útiles.

Tema 25. Informes sobre ejecución de obras en vías públicas.

Tema 26. Organización del trabajo en equipo, control y seguimiento de obras.

Tema 27. Gestión de residuos de construcción y demolición.

Tema 28. Fontanería: Herramientas, útiles y maquinaria; Materiales. Mantenimiento de las instalaciones de fontanería y saneamiento.

Tema 29. Abastecimiento de aguas. Alcantarillado urbano y fosas sépticas

Tema 30. Mantenimiento de las instalaciones de fontanería y saneamiento.”

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimiento por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

25 de marzo de 2025. Fdo.: JESUS FERNANDEZ REY. Alcalde.

Nº 46.415

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO

Personal eventual mandato corporativo 2023-2027

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina Sidonia dispone la publicación del cese por renuncia de personal eventual.

Cese

Decreto número 314 de 25 de marzo de 2025

Dña. Raquel Astorga Sánchez DNI n.º ***4471** renuncia a la condición de personal eventual con efectos de 19 de marzo de 2025.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia a 25/3/25. El Alcalde-Presidente, José Manuel Ruiz Alvarado. Firmado.

Nº 46.555

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO

Con fecha 21 de marzo de 2.025, el Sr. Alcalde ha dictado Decreto cuya parte resolutive se inserta en este Boletín a los efectos legales previstos en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre:

Modificación de la delegación de competencias conferida por el Sr. Alcalde a los Sres/as concejales

Primero.- Aclarar en la delegación genérica conferida a Dª. María Isabel Gautier Bolaños, y Primera Teniente de Alcalde titular del ÁREA DE URBANISMO Y SEGURIDAD que la delegación se mantiene en los mismos términos en que fue conferida por Decreto de 16 de noviembre de 2023 en forma genérica y abarca la facultad de dirección de los servicios y las unidades administrativas correspondientes a su Área y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros se mantiene de forma limitada tal como se reflejaron en el Decreto de 16 de noviembre de 2023, referidos ahora al Área en su denominación y configuración actual acordada por Decreto núm. 288 de 21 de marzo de 2025.

Segundo.- Conferir a Dª Raquel Astorga Sánchez delegación genérica del Área de Servicios administrativos y Administración Digital, Fomento y Medio Ambiente que incluye las siguientes materias:

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

• Dirección en general de los servicios administrativos centrales Secretaría General, Registro, Estadística.

ADMINISTRACIÓN DIGITAL

• Dirección en general de los proyectos de administración electrónica.

MEDIO AMBIENTE MEDIO AGRÍCOLA MEDIO RURAL

• Gestión de asuntos relacionados con la protección de la naturaleza y forestación, protección de animales y plantas.

• Promoción, impulso y difusión de campañas o iniciativas que el Ayuntamiento suscriba en materia ambiental.

• Gestión en materia medio ambiental del servicio de agua, residuos, parques y jardines/ zonas verdes.

• Calidad y salud ambiental.

• Impulsar, proponer y evaluar cuantos trámites, acuerdos y actuaciones sean precisos en el seno de expedientes que se refieran a la gestión y desarrollo del medio rural en el término municipal.

• Organización del Certamen Ganadero Bovisidonia.

La delegación se confiere en forma genérica y abarca la facultad de dirección de los servicios y las unidades administrativas correspondientes a su Área.

La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros se delega de forma limitada a los procedimientos de contratación que se tramiten en su área cuando sean de competencia del Alcalde en los términos que se detalla en el párrafo siguiente.

En particular se delegan las facultades del órgano de contratación respecto de los contratos que se tramitan empleando el procedimiento del contrato menor de acuerdo con lo señalado en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, respecto de los contratos que se propongan por este área con delegación expresa de la firma de cuantos documentos correspondan al órgano de contratación. En esta delegación se entienden incluidas las fases de gestión presupuestaria del gasto siguientes: reconocimiento de obligación y ordenación del pago respecto de todo gasto cuyo importe no exceda del previsto en el art. 118 de la Ley de contratos del sector público.

Tercero.- La delegación se entiende conferida sin perjuicio de la facultad del Alcalde para revocarlas de forma permanente o avocar para sí los asuntos de forma puntual para un procedimiento concreto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y art. 10 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Se mantiene plenamente vigente el Decreto de 16 de noviembre de 2023 en aquellos aspectos que no se han modificado en el presente.

Quinto.- Comunicar el contenido de esta Resolución a los Concejales afectados a los efectos de su aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre. La delegación se entiende aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Sexto.- Publicar el contenido del Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Séptimo.- Dar cuenta del Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia a 25/3/25. El Alcalde-Presidente, José Manuel Ruiz Alvarado. Firmado.

Nº 46.558

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

EDICTO

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se han aprobado mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2025, las listas cobratorias correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras, Impuesto sobre gastos suntuarios, Tasa por la instalación de anuncios, Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas y tasa por aprovechamientos especiales dominio público con cajeros.

Así, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio mencionado se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de la Lista Cobratoria.

Dichos documentos estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de QUINCE DÍAS, conforme al artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo.

Contra el acto de aprobación del padrón, los interesados sólo podrán interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses contados de la notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime conveniente a su derecho.

Transcurrido el período de reclamaciones se considerarán firmes las mencionadas Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran

acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Por otro lado, se hace saber que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las referidas deudas tributarias será, de conformidad con el calendario fiscal establecido, el siguiente:

- Desde el día 7 de Abril al 21 de Junio de 2025, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias a través de las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de "dúpticos" que, previamente podrán retirarse en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, sita en C/Arroyo del Pun, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 h.

Asimismo, se recomienda que, para mayor comodidad, se haga uso de las modalidades de pago, mediante la domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

I. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

II. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

III. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

IV. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

En la Villa de Los Barrios, a 26 de marzo de 2025. EL ALCALDE, Miguel Fermín Alconchel Jiménez. Firmado.

Nº 46.589

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

Mediante Decretos 2025/1423 y 2025/1471 de la Teniente de Alcalde Delegada de Función Pública de fechas 28 y 31 de marzo de 2025 se han aprobado los listados provisionales de aspirantes admitidos/excluidos, Tribunal Seleccionador así como fecha de examen de los siguientes procesos selectivos de este Ayuntamiento de Cádiz:

- UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE MUSEOS, OEP 2022, OPOSICIÓN.
- UNA PLAZA DE TÉCNICO/A TRAMOYISTA, OEP 2022, OPOSICIÓN.

Asimismo se informa que las Listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as y Tribunales seleccionadores se encuentran expuestas en la página web municipal en la dirección: <http://www.cadiz.es> (Tablón de anuncios virtual, accediendo al icono procesos selectivos) y Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (Plaza de San Juan de Dios, s/n)

El plazo de presentación de reclamaciones a dichos listados será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a uno de abril de dos mil veinticinco. Fdo: El Director del Área de Personal. Por Delegación del Secretario General.

Nº 50.061

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

CONVOCATORIA DEL CONCURSO VENTA FORZOSA C/TAXDIRT, Nº 26 Y Nº 28

En cumplimiento del artículo 336 del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía según el cual "la convocatoria del concurso para la venta forzosa se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante de la Administración y requerirá la aprobación del pliego de condiciones, conforme a la normativa de régimen local y a la legislación de contratos del sector público, determinando las condiciones que hayan de cumplir las personas que pretendan resultar adjudicatarias de su ejecución" se ha procedido a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado de la siguiente oferta:

Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Objeto del contrato: Convocatoria de procedimiento para la sustitución de propietario inculpidor de los inmuebles en c/ Taxdirt nº 26 y Taxdirt nº 28 de Jerez de la Frontera, incluido en el registro municipal de solares, en régimen de venta forzosa. Mediante Lotes.

Presupuesto base de la licitación: 304.520,42 €.

Método de presentación de la oferta: Electrónica.

Fecha fin de presentación de la oferta: 21/04/2025 23:59.

Dos de abril de dos mil veinticinco. LA DELEGADA DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA. (Por delegación de competencia efectuada en R.A. de 19.12.23). Firmado por Belén de la Cuadra Guerrero. Nº 51.760

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Ubrique en Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 26 de Febrero de 2025, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Vertidos y Gestión de Escombros en Escombrera Controlada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 DEL Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten tales acuerdos a información pública durante 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y un periódico de los de mayor difusión provincial, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuatro de abril de dos mil veinticinco. EL ALCALDE. Fdo. José Mario Casillas Ardila.

Nº 52.996

VARIOS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR

CONVOCATORIA PROGRAMA PYME INNOVA 2025

CÁMARA CAMPO DE GIBRALTAR

BDNS (Identif.): 822874.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/822874>).

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa Pyme Innova, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa Pyme Innova, subvencionados en un 85% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

Tercero Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara del Campo de Gibraltar. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracampodegibraltar.com

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto Cuantía

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 63.665,00€

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 6.366,50 €, sobre un presupuesto máximo elegible de 7.490,00 € (7.000,00 € de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 85%

Estas ayudas forman parte de Programa Pyme Innova, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 89.506,50€, en el marco del "Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Algeciras, 26 de marzo de 2025. Manuel Tinoco. Secretario General. Nº 46.750

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959